



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, 29 de junio de 2021

Radicado	No. 05001 31 03 005 2013 00040 00
Demandante	Olga Gladys Jaramillo Pulgarin
Demandados	Herederos de Ana Lilian Pulgarin Jaramillo
Asunto	Fija fecha de remate - Ordena oficiar a la secuestre.
Auto I°	1401 V

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el **71.43%** de los bienes inmueble(s) identificados con F.M.I. N° **01N-5161236**, **01N-5161237** y **01N-5161238** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte ubicados en la carrera 88 # 68 A - 54, primer piso, carrera 88 # 68 A - 56, segundo piso y carrera 88 # 68 A - 56, tercer piso (Respectivamente) **EL DÍA MARTES, 24 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 09:00 A.M.**

Los bienes objeto de subasta fueron valuados de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en las sumas de **\$135.908.287,73**, **\$137.673.898,60** y **\$234.045.627,62**

(Respectivamente), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dichos avalúos, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **Martha Cecilia Tamayo Bolívar** quien se localiza en la Carrera 87C # 46-46, Apto 42 de Medellín, teléfono 4139017, celular 3006156574, correo electrónico martamayob@une.net.co.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **"REMATES"** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita

al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificados de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, por lo que se refiere a la solicitud de dar traslado a la liquidación del crédito, conviene recalcar que en el presente asunto no se ha recepcionado una nueva liquidación, que mediante providencia del 09 de abril de 2021 (fl. 345) se aprobó y modificó la liquidación del crédito acercada el 12 de enero de 2021.

Finalmente, en vista que la secuestre no ha cumplido con sus deberes consagrados en la Ley, se dispone que por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se oficie y notifique la presente providencia a la señora **Martha Cecilia Tamayo Bolívar** al correo electrónico martamayob@une.net.co, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ